

A requerimiento del Sr. Presidente de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1. b) del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, convoco a Vd. a la sesión del Pleno que se celebrará en la Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en C/ San Vicente de Paúl, N.º 3, de Teruel, **el día 13 de febrero de 2019, a las 10 horas** en primera convocatoria y, si no asistiera la mayoría absoluta de sus componentes, en segunda convocatoria, media hora más tarde.

La información y los expedientes sobre los temas que figuran en el Orden del día, estarán a disposición de los miembros de la Comisión cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la misma.



Teruel, 11 de febrero de 2019
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Consta la firma

Fdo. Joaquín Ubeda Carrascoso

SALIDA
REGISTRO DEL SERVICIO PROV.
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE TERUEL (RE4VT)
11/02/2019 - 13:58
S20190049090

Se remite a todos los miembros

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

Sesión del día 13/02/2019

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

2º.- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:

(dictaminados por la Ponencia Técnica de la Comisión en sesión de fecha 13/02/2019)

- | | | | |
|---|-----------|---------------|---|
| 1 | 2019/0065 | <u>TERUEL</u> | PARTIDA EL PLANIZAR |
| | | | PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL |
| | | | UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC |

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, el expediente y documentación correspondientes al asunto incluido en el orden del día de la sesión, estarán a disposición de los miembros de la Ponencia 48 horas antes de su celebración, pudiendo consultarse en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, sita en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ACTA Núm.: 2/2019

En Teruel, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3, siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero de 2019, y previa convocatoria para sesión extraordinaria cursada al efecto, se constituye en primera convocatoria, con los miembros relacionados al margen, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar el asunto contenido en el Orden del día de la sesión.

PRESIDENTE

D. Ignacio Escuin Borao

VOCALES

D.ª Clara Villalba Montaner
D. Fernando Pablo Sarria Ramírez
D.ª Rosa María Loscos Pastor
D. Juan Carlos García Pimienta
D.ª Esther Escartín Aizpurúa
D. Sergio Aguarta Nasarre
D.ª Ana Ramos Alegre
D. José Juan Salvador Catalán
D. Antonio Marín Jiménez
D. Germán Monforte Esteban
D. Antonio Jiménez Martínez
D. Luis Alcalá Martínez
D.ª Pilar Punter Gómez

SECRETARIO

D. Joaquín Úbeda Carrascoso

TÉCNICO

D. José Antonio Andrés Moreno

Abre la sesión D. Ignacio Escuin Borao, Director General de Cultura y Patrimonio y Presidente de la Comisión, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada, aunque el vocal D. José Juan Salvador hace constar que al tratarse del acta de una sesión ordinaria debería aprobarse en la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

Seguidamente se consideran los expedientes incluidos en el Orden del día de la sesión, acordándose:

1. EXPEDIENTE: 2019/0065

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de febrero de 2019, adjuntando proyecto de básico y de ejecución del nuevo hospital de Teruel. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Acueducto-Viaducto "Los Arcos" de Teruel, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I.- Expediente 2009/0278. Aprobación Inicial de la modificación puntual de PGOU de Teruel, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable genérico y suelo no urbanizable especialmente protegido emplazado en "El Planizar", a suelo no urbanizable genérico, y su calificación como sistema general de equipamiento de servicios varios e infraestructuras de uso hospitalario.

I.1.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 julio de 2009, adjuntando aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de suelo no urbanizable genérico y suelos urbanizable especialmente protegido como sistema general de equipamiento de servicios varios e infraestructuras de uso hospitalario expediente nº 869/2008. Entorno de monumento declarado BIC (Acueducto "Los Arcos", BOA 20/10/2007).

La CPPC, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, acordó:

"Autorizar la Modificación Puntual del PGOU "El Planizar" para su aprobación definitiva, en lo que es materia de competencia de esta Comisión., recordando que, según la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural de



Aragón, cualquier actuación en dicho entorno deberá ser autorizada por esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

La presente comunicación se realiza sin perjuicio de la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística.”

I.2.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de febrero de 2011, adjuntando aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Teruel, referente al cambio de clasificación de suelo, así como su calificación como sistema general de equipamiento de servicios, viario e infraestructuras de uso hospitalario, en “EL Planizar”. Actuación que se ubica dentro del entorno de protección del Acueducto Los Arcos, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 23 marzo de 2011, acordó:

“Autorizar la modificación puntual de PGOU de Teruel, referente al cambio de clasificación de suelo, así como su calificación como sistema general de equipamiento de servicios, viario e infraestructuras de uso hospitalario, en EL Planizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión.

Se recuerda que será necesaria la realización de trabajos arqueológicos previos a la ejecución de cualquier proyecto, dada la afección directa al BIC denominado “Acueducto de Los Arcos” y a su entorno de protección. Los proyectos quedarán condicionados a los resultados de estos trabajos arqueológicos. Los citados trabajos serán valorados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá, si procede, las medidas más adecuadas para la protección y conservación del Bien.

Relacionado con el Expediente 2004/0629: Proyecto de urbanización de la Avenida de Conexión de barrios de Teruel, relativo a afección de infraestructuras al Monumento “acueducto-viaducto traída de aguas”.

En el que se autorizaron los trabajos de excavación, documentación, control y seguimiento arqueológico de los Arcos de Teruel, en el tramo de la Fuente del Calvario, con las siguientes prescripciones (entre otras):

- Documentar exhaustivamente el Bien previa a su levantamiento.
- Medidas de seguridad para proteger a las personas que intervengan en trabajos de documentación.
- Movimiento de tierras con control y seguimiento arqueológico. “

II.- Expediente 2011/0122. Decreto nº 577/2011. Proyecto de urbanización del sistema general de equipamiento del nuevo hospital de Teruel.

Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2011, adjuntando aprobación inicial del proyecto de urbanización del sistema general de equipamiento del nuevo hospital de Teruel, sito en la partida “El Planizar” (Decreto nº 577/2011). Entorno de Monumento declarado B.I.C. (Acueducto los Arcos)

La CPPC, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2011, acordó:

“Autorizar el proyecto de urbanización del sistema general de equipamiento del nuevo hospital de Teruel, en lo que es materia de competencia de esta Comisión.

Dada la afección al BIC denominado “Acueducto Los Arcos”, todas las obras que afecten al subsuelo incluido en el trazado del BIC y en su entorno de protección, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, sobre los resultados arqueológicos presentados.”

III. Expediente 2011/0378. Proyecto de infraestructuras de conexión con los sistemas generales y decretos.

III.1.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 23 de septiembre de 2011, adjuntando



proyecto de infraestructuras de conexión con los sistemas generales del nuevo hospital de Teruel. Actuación que se realiza en el Acueducto Viaducto los Arcos, monumento declarado BIC, y en su entorno de protección

La CPPC, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, acordó:

"Autorizar el proyecto de infraestructuras de conexión de los sistemas generales del nuevo hospital de Teruel, informado por el servicio de supervisión del servicio aragonés de salud con fecha 21 de diciembre de 2009, dentro del entorno de protección del Acueducto-Viaducto los Arcos, Monumento declarado BIC (BOA 20/10/2007), en lo que es materia de competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como principio general de actuación en todas las zonas de posible afección por cruce entre las infraestructuras del nuevo Hospital, y las conducciones y estructuras (conocidas y supuestas) que conforman el Acueducto-Viaducto los Arcos, Monumento declarado BIC:

a. En primer lugar, y con carácter previo a cualquier tipo de actuación, se realizarán los trabajos arqueológicos necesarios para identificar la localización concreta del Bien.

b. En función de los resultados obtenidos en las actuaciones arqueológicas realizadas, y de las medidas de protección y conservación del patrimonio arqueológico establecidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se redactará el proyecto definitivo con las modificaciones que sean precisas para compatibilizar la conservación del Bien con la realización del proyecto. El resultado de los trabajos arqueológicos y las medidas de protección y conservación deberán incluirse en el documento del proyecto definitivo que será remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para su autorización.

c. Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias para que el Bien no quede dañado ni por las zonas afectadas por el proyecto, ni por las obras e instalaciones subsidiarias vinculadas al mismo (caminos de servicio, etc). Estas medidas serán, entre otras, el balizamiento de todas las zonas de exclusión. El balizamiento será permanente durante todas las fases de ejecución del proyecto y rígido y se colocará bajo la supervisión de técnico competente en patrimonio cultural.

Respecto a la denominada "Fase 1: Zona del Camino":

En el documento presentado se propone como trabajo previo realizar la excavación arqueológica de "todos los tramos del acueducto comprendidos entre el arca 117 y 114", y en caso de que se conservara el acueducto se proponía como medida correctora que: "las nuevas conducciones lo crucen por debajo de su caja, garantizando en todo momento la conservación del B.I.C, colocando un hito indicador como medida preventiva en previsión de nuevas intervenciones". Si no se conservase el acueducto, se señalaría su "trazado teórico".

Esta Comisión considera únicamente necesaria la realización de sondeos arqueológicos en las intersecciones entre el trazado de las infraestructuras planteadas y la posible ubicación de las estructuras del Bien. Los resultados obtenidos en estos sondeos determinarán el diseño concreto del proyecto.

- Respecto a la denominada "Fase 2: Zona del nuevo acceso":

Análogamente a lo determinado en la Fase 1, deberán realizarse las actuaciones arqueológicas necesarias (sondeos arqueológicos longitudinales y perpendiculares al trazado del Acueducto) en la zona afectada por el vial en la intersección con el Bien de Interés Cultural, con el fin de detectar todas las posibles conducciones derivadas de ligeras modificaciones en el trazado de la conducción histórica a lo largo del tiempo, además de las dos conocidas, y el resto de estructuras del Bien. Los resultados obtenidos en estos trabajos arqueológicos determinarán el diseño concreto del proyecto.

Se deberá prestar especial atención a la estabilidad de la Mina de la Caguera y a la conservación de la arqueta principal 110, durante la totalidad de las obras.

- Respecto a la denominada "Fase 3: Vallado y delimitación de la parcela del Nuevo Hospital":

En el documento presentado se propone que "la delimitación en la zona del vallado y delimitación del nuevo hospital se haga bajo supervisión arqueológica y si en el transcurso de dichos trabajos se localizan restos asociados al acueducto, se comunicará a la Dirección General de Patrimonio Cultural el hallazgo para que resuelva las medidas concretas de protección".



Esta Comisión considera que los trabajos previos y medidas correctoras propuestos relativos a la Fase 3, son adecuados.”

III.2.- Escritos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, los días 30 de diciembre de 2011, 11 y 13 de enero de 2012, adjuntando decretos 1812/2011, 3/2012 y 13/2012 en relación con el proyecto de urbanización del sistema general de infraestructuras de conexión con los sistemas generales del nuevo hospital de Teruel.

La CPPC, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, acordó:

“Comunicar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada de los Decretos nº 1812/2011, 3/2012 y 13/2012, en relación con el Proyecto de Urbanización del Sistema General de Infraestructuras de conexión con los Sistemas Generales.”

IV.- Expediente 2012/0250. Proyecto básico y de ejecución del nuevo hospital de Teruel.

Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 5 de julio de 2012, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución del nuevo hospital de Teruel, sito en El Planizar. Actuaciones a realizar dentro del entorno de protección del Acueducto Viaducto Los Arcos, Monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, acordó:

“Autorizar el Proyecto Básico y de Ejecución del nuevo hospital de Teruel, situado en “El Planizar” (sin visar), con fecha de entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel de 5 de julio de 2012, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como principio general de actuación en todas las zonas de posible afección por cruce entre las infraestructuras del nuevo Hospital, y las conducciones y estructuras (conocidas y supuestas) que conforman el Acueducto-Viaducto los Arcos, Monumento declarado BIC:

a. En primer lugar, y con carácter previo a cualquier tipo de actuación, se realizarán los trabajos arqueológicos necesarios para identificar la localización concreta del Bien.

b. En función de los resultados obtenidos en las actuaciones arqueológicas realizadas, y de las medidas de protección y conservación del patrimonio arqueológico establecidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se redactará el proyecto definitivo con las modificaciones que sean precisas para compatibilizar la conservación del Bien con la realización del proyecto. El resultado de los trabajos arqueológicos y las medidas de protección y conservación deberán incluirse en el documento del proyecto definitivo que será remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para su autorización.

c. Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias para que el Bien no quede dañado ni por las zonas afectadas por el proyecto, ni por las obras e instalaciones subsidiarias vinculadas al mismo (caminos de servicio, etc). Estas medidas serán, entre otras, el balizamiento de todas las zonas de exclusión. El balizamiento será permanente durante todas las fases de ejecución del proyecto y rígido y se colocará bajo la supervisión de técnico competente en patrimonio cultural.

- Respecto a la denominada “Fase 1: Zona del Camino”:

En el documento presentado se propone como trabajo previo realizar la excavación arqueológica de “todos los tramos del acueducto comprendidos entre el arca 117 y 114”, y en caso de que se conservara el acueducto se proponía como medida correctora que: “las nuevas conducciones lo crucen por debajo de su caja, garantizando en todo momento la conservación del B.I.C, colocando un hito indicador como medida preventiva en previsión de nuevas intervenciones”. Si no se conservase el acueducto, se señalaría su “trazado teórico”.

Esta Comisión considera únicamente necesaria la realización de sondeos arqueológicos en las intersecciones entre el trazado de las infraestructuras planteadas y la posible ubicación de las estructuras del Bien. Los resultados obtenidos en estos sondeos determinarán el diseño concreto del proyecto.

- Respecto a la denominada “Fase 2: Zona del nuevo acceso”:



Análogamente a lo determinado en la Fase 1, deberán realizarse las actuaciones arqueológicas necesarias (sondeos arqueológicos longitudinales y perpendiculares al trazado del Acueducto) en la zona afectada por el vial en la intersección con el Bien de Interés Cultural, con el fin de detectar todas las posibles conducciones derivadas de ligeras modificaciones en el trazado de la conducción histórica a lo largo del tiempo, además de las dos conocidas, y el resto de estructuras del Bien. Los resultados obtenidos en estos trabajos arqueológicos determinarán el diseño concreto del proyecto.

Se deberá prestar especial atención a la estabilidad de la Mina de la Caguera y a la conservación de la arqueta principal 110, durante la totalidad de las obras.

- Respecto a la denominada "Fase 3: Vallado y delimitación de la parcela del Nuevo Hospital":

En el documento presentado se propone que "la delimitación en la zona del vallado y delimitación del nuevo hospital se haga bajo supervisión arqueológica y si en el transcurso de dichos trabajos se localizan restos asociados al acueducto, se comunicará a la Dirección General de Patrimonio Cultural el hallazgo para que resuelva las medidas concretas de protección".

Esta Comisión considera que los trabajos previos y medidas correctoras propuestos relativos a la Fase 3, son adecuados."

V.- Expediente 2012/0436. Proyecto de accesos al nuevo hospital.

Escrito de la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 15 de noviembre de 2012 adjuntando proyecto de ejecución de los accesos al Nuevo Hospital General de Teruel, en el Planizar. Actuación a realizar en el Acueducto-Viaducto Los Arcos y su entorno de protección, Monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, acordó:

"Autorizar el Proyecto de Ejecución de los accesos al nuevo hospital general de Teruel (sin visar), con fecha de entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel de 15 de noviembre de 2012, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como principio general de actuación en todas las zonas de posible afección por cruce entre las infraestructuras del nuevo Hospital, y las conducciones y estructuras (conocidas y supuestas) que conforman el Acueducto-Viaducto los Arcos, Monumento declarado BIC:

Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias para que el Bien no quede dañado ni por las zonas afectadas por el proyecto, ni por las obras e instalaciones subsidiarias vinculadas al mismo (caminos de servicio, etc), en especial las derivadas de los trabajos de relleno y compactación. Estas medidas serán, entre otras, el balizamiento de todas las zonas de exclusión y la zona de protección del BIC. El balizamiento será permanente durante todas las fases de ejecución del proyecto y rígido y se colocará bajo la supervisión de técnico competente en patrimonio cultural.

- Para asegurar el correcto cumplimiento de estas prescripciones, se considera imprescindible la realización de un estudio arqueológico de campo de la zona donde hasta el momento no se ha tenido acceso para localizar exactamente la salida de la mina de la Caguera.

- Además, se deberá prestar especial atención a la estabilidad de la Mina de la Caguera y a la conservación de la arqueta principal 110, durante la totalidad de las obras.

- Se recomienda tener en cuenta la integración paisajística de los rellenos que se proponen en la zona de "Los Monotes".

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de Nuevo Hospital de Teruel (Adaptación a Normativa Técnica y Ajustes del Plan funcional), documento supervisado por el SAS con fecha 22 de diciembre de 2016 y el Anejo 1 de subsanación de incidencias señaladas en el informe técnico municipal, documento supervisado por el SAS con fecha 4 de diciembre de 2018, condicionados al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- Las obras en el subsuelo que se realicen en el entorno de protección del BIC (BOA 20/10/2007) deberán contar con control y seguimiento arqueológicos y, si en el transcurso de dichos trabajos se localizan restos asociados al acueducto, se comunicará a la Dirección General de Cultura y Patrimonio el hallazgo para que resuelva las medidas concretas de protección que sean de aplicación.
- Durante la ejecución de los trabajos, se tomarán las medidas necesarias para que el BIC no quede dañado ni por las zonas afectadas por el proyecto, ni por las obras e instalaciones subsidiarias vinculadas al mismo (caminos de servicio, medios auxiliares, acopio de materiales, tránsito de vehículos, etc.). Estas medidas deberán incluir como mínimo el balizamiento permanente de las zonas de protección durante todas las fases de ejecución del proyecto y colocado bajo la supervisión de un técnico competente en patrimonio cultural.
- El futuro proyecto de urbanización deberá incluir un plano que recoja la delimitación del entorno de protección del BIC.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre turno de ruegos y preguntas sin que se formule ninguno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno del Sr. Presidente

EL PRESIDENTE,

Consta la firma



EL SECRETARIO,

Consta la firma